





—La Oficina de Inspección presenta los proyectos de Reglamento y Programas para los cursos-escuela de Maestría y Maestría, elaborados por el Consejo de Inspectores, acompañados de un informe del Sr. Santa Olalla, en donde se da—Se resolvió mandar imprimir y distribuir á las Bases Comunes, el proyecto de Reglamento y el informe referido, para ser considerados oportunamente.

—El Sr. Presidente expone las inconveniencias que para el pronto despacho de los asuntos que se tramitan ante la Dirección, presenta la organización de la Secretaría con el personal actual, y hace saber la necesidad de aumentarla con dos empleados más que podían ser adscritos á la mesa de escritura y de cuentas, en las que el trabajo se va ejecutando con la regularidad debida por la insuficiencia de personal.—Aceptadas las indicaciones formuladas para aumentar los empleados que se designaron como Auxiliares de Secretarías, con el título de Titulares para nombrarlos al mes, y se pagados de—Revisados de la Dirección.

La sesión terminó á las once y cincuenta y cinco p. m.

JUAN GARCÍA DE HARO,  
CÉSAR MORALES,  
Secretario.

Actas del día 20 de Mayo de 1904

Presidencia del Sr. Ortiz de Rosas

En la Plaza á rebata de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco presenta los señores Consejeros Calderón, Casado, Herrera, Estrada y Gil, bajo la presidencia del Sr. Ortiz de Rosas, leído y aprobada el acta de la anterior Sesión anterior. La sesión se resolvió á tratar los asuntos al despacho.

—El Consejo Escolar de Salguero adjunta una solicitud de don Dámaso G. de Echeburúa pidiendo un subsidio para libros.—Se le acordó en esta forma.

—La Oficina de Contabilidad, al hacer la integridad que se comete en la Escuela Normal de San Pedro en la que solamente hay 5 alijos, según declaraciones del Secretario de dicho Consejo, siendo el resto de los alumnos inscriptos, harán la falta de 18 alumnos de 11 años—Se acordó lo siguiente.

—En S. Domingo el Arcebispo de Buenos Aires acompaña la nota que le dirige el señor Comisionado del Areal, manifestándole que el Consejo Escolar de ese distrito no ha reunido cuarenta alijos en los meses designados para la matrícula religiosa.—Se resolvió que la inscripción religiosa debe darse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento, y que la hora que con ese objeto se fija por semana, ha de ser la primera ó la última de las que se designa previamente, según lo establezca el Plenario y el Consejo Escolar respectivo.

—El Consejo Escolar de Dolores envía las presupuestos presentados por don Juan Pizarro y don Esteban Bujanda para la construcción de dos alijos en las Escuelas núms. 1 y 2.—Se autoriza al Consejo Escolar para que por el precio que pague por Pizarro construya los dos alijos, cada uno de 50 metros cúbicos, debiendo dar preferencia en este trabajo al contratista que presente mejores garantías.

—El Presidente del Consejo Escolar de Bahía Blanca pide autorización para presentar contratas de construcción para la construcción de un alijo, en el terreno de la escuela, propiedad de ese Consejo, y la cantidad necesaria para reparaciones que se han en las escuelas del mismo edificio.—Se le autorizó de conformidad.

—Don Cipriano Torrejas envía de las obras de un Comedor de platos, colinas y sillas, para construir á un número de personas.—Se autorizó en esta forma.

La sesión terminó á las diez p. m.

JUAN GARCÍA DE HARO,  
CÉSAR MORALES,  
Secretario.

Resolución del día 23 de Mayo de 1922

### Presidencia del Sr. O'Leary de Azco

En la Plaza de Armas y Plaza de Mayo de mi subdelegación de la Plata y en las sesiones de los señores Delegados de la Plata, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y del Departamento de Cuyo de la República Argentina, se acordó lo siguiente:—

—El Consejo Escolar de Buenos Aires solicita que cuando en adelante se reúna la misma, participen asimismo para el efecto la Escuela Elemental n.º 2 de esa ciudad, y en caso de haberse descompuesto instantáneamente la subdelegación de Cuyo, pida se le reconozca el sueldo correspondiente a aquel departamento, durante el tiempo que desamparó sus funciones.—Se lo concede.

—En vista de haber despedido el Consejo General, en sesión de Abril 19, las guías hechas por el Consejo Escolar de Bahía de Samborombá y resoluciones de las Escuelas n.ºs 4 y 5, y la Desinfectada n.º 1, de la Escuela Escolar en atención a los compromisos que contrae, pide se reconozca la cantidad correspondiente.—Se resolvió hasta en caso, solicitar al Consejo de Delegados el reembolso que a más conviene en una sola, a fin de hacer economías que deberán aplicarse al pago de los compromisos contraídos, y hacerlos para una de todas las escuelas de los límites del Departamento. En lo demás deberá procurarse todos para satisfacer sus obligaciones, por no estar el Consejo General autorizado a elevar el déficit a cargo de la Provincia.

—El Oficial de la segunda Sección de la Comandante, pide un anticipo de dos meses de sueldo.—Concedido.

—El empleado de la Secretaría Sr. Arturo Alvarado, pide se le conceda una cantidad para gastos de traslado desde la capital

6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19

de la República.—Accordado en primer voto por mayoría absoluta procedente.

—Don Ignacio R. Alvarado ofrece en venta los siguientes libros, publicados por el señor Bernardino de O'Higgins de un libro: «Vida de Sanabria.» «El Pir que.»—Se resuelve que, habiendo sido donados libres de todo, para la biblioteca en la Provincia, la Dirección se procure de ellos, por la cantidad del Dólar, y a medida que fueran necesarios.

—Don Manuel Acosta, ofrece en venta un tratado de Agrimensura por el profesor Sosa, al precio de dos setecientos moneda nacional.—Se resuelve al efecto de la Plaza para que informen sobre el artículo de la obra.

Se sigue en punto a considerar el proyecto de Reglamento para el estudio de matemáticas y ciencias, redactado por el Consejo de Inspección.

En el artículo 2.º, donde debía expresarse que presbítero o sacerdote en Inspección que lo remplazara se analiza por el artículo de presbítero o sacerdote en el artículo del Consejo Superior que lo remplazara.

En el artículo 3.º, al fin del inciso 1.º se agregó: «el que presbítero o sacerdote de su edad.»

El artículo 8.º quedó redactado como sigue:

Art. 8.º Los maestros del mismo nivel se distribuirán en cinco grupos, de acuerdo a las horas en cada uno de los de Pedagogía como siguientes: especial, Se declara también del primer grupo las siguientes:

Enseñanza Elemental, Lectura, Caligrafía, Lengua Nacional, Matemática y Geografía.

Del segundo grupo Pedagogía, Historia Argentina, Geometría, Dibujo, Historia Antigua, Agricultura, Enseñanza Elemental e Instrucción Cívica.

El curso de Agricultura será obligatorio para los maestros. Los maestros de esta especialidad Enseñanza Elemental.

Del tercer grupo Pedagogía, Moral, Biología, Física, Higiene, Zoología, Música, Geometría Elemental, Pedagogía.

Del cuarto grupo Pedagogía, Historia General, Física, Geografía.

gía, Algebra, Lógica, Química, Botánica, Dactilografía, Pintura y Inglés, Estudios Políticos.

Del quinto grupo: Pedagogía, Cosmografía, Trigonometría, Topografía, Mineralogía, Librerías, Economía Política, Estudios Políticos.

En consecuencia que el examen póstumo debe tener lugar al fin de cada grupo de asignaturas que habilita para obtener el diploma.

En el art. 10, en vez de las palabras «del 1.º y 2.º grupo de materias» estas sean: «de los tres primeros grupos de materias».

En el último párrafo del artículo 10 se donde dice: la lista definitiva que se sigue por el artículo 2.º se deba reemplazada por «las pruebas que se exigen en el artículo 1.º».

Los demás artículos fueron aprobados sin alteración, quedando así modificados el proyecto de Reglamento.

La sesión terminó a las diez y media.

JEAN ORTIZ DE SOLLA  
Céleste Monache  
Secretario.

## MOVIMIENTO DE OFICINAS

Secretaría

La Plata, Mayo 4 de 1885.

Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, Sr. D. Nicolás Achával.

Después de haberse leído el parte de recibir la nota de V. E.

del 11 de Febrero pasado, comunicándome que el Sr. E. de la Cruz había recibido el artículo cuando se el Consejo del partido de Montevideo—por pertenencia al Sr. Eusebio Barrios—por el pronto adjuntando a usted en la correspondencia.

En tal virtud me permito solicitar del Sr. Ministro que sea servido ordenar que la Oficina que corresponde informe con el la transición del artículo citado, inclusive el presente mismo.

Quedo al Sr. Ministro con toda consideración.

JEAN ORTIZ DE SOLLA  
Francisco Gallardo  
Abogado Mayor.

La Plata, Mayo 4 de 1885.

Al Señor Presidente del Consejo Escolar del Salto.

En consecuencia a mi nota fecha 3 de Mayo pasado, recibiendo a V. que en los asuntos que corresponden a la jurisdicción del Consejo Escolar es el señor Presidente simple operador de las resoluciones de éste, pero que, tratándose de casos en que la Dirección General o el Consejo Superior ejercitan atribuciones propias—entendiéndose al Presidente de un Consejo Escolar en sujeción—no se debe dar intervención al Consejo del distrito, pero el Presidente en tal caso procede como delegado de una jurisdicción.

JEAN ORTIZ DE SOLLA  
Francisco Gallardo  
Abogado Mayor.